

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 102 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 29 de abril de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, las Resoluciones AGT Nros. 51/09 y 142/2013, y el Expediente Administrativo FP N° 1/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 51/2009, se instituyó el Régimen de Fondo Permanente Especial, modificada en el punto 1 de su Anexo, mediante Resolución AGT N° 142/2013, que tiene por objeto compras de bienes y/ o contratación de servicios imprevistos y/o inherentes a la situación que plantea la infraestructura edilicia del Ministerio Público Tutelar.

Que a su vez, en el citado ANEXO, se asignó al Fondo Permanente Especial, un monto máximo de DIEZ MIL UNIDADES DE COMPRA (10.000 U.C.), por cada operación.

Que conforme Nota que luce a fs. 3, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó la compra de dos puertas barral antipánico para ser instaladas en los baños de las Oficinas de Atención Descentralizadas La Boca-Barracas, y Soldati-Nueva Pompeya, así como, un barral adicional para el edificio sito en la calle Florida 15/19 de esta ciudad de Buenos Aires.

Que atento el servicio que se contrata, el mismo encuentra su encuadre legal en los términos de las resoluciones citadas.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público
- Poder Judicial -

Que a tal efecto el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a invitar a cotizar a las firmas Amoblamientos Lem S.R.L., Tecmetal S.R.L. y Salidas de Emergencias, según obra a fs. 9/12, 22/24 y 35/36 respectivamente.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad efectuó la correspondiente afectación preventiva, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000).

Que a fs. 48, luce agregado el cuadro comparativo de oferta, del cual surge que se han recibido dos (2) ofertas.

Que el informe técnico efectuado por el Área de Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, manifiesta que las empresas oferentes Amoblamientos Lem S.R.L. y Tecmetal S.R.L., con relación al Renglón 1, han dado cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas, y respecto del Renglón 2 cumple con lo requerido la firma Amoblamientos Lem S.R.L.

Que previo a la prosecución del trámite la firma Tecmetal S.R.L. informa la modalidad de pago y entrega de los bienes solicitados, no ajustándose la misma al procedimiento aplicable a este Ministerio.

Que ante ello, se procedió a solicitar a la firma Amoblamientos Lem S.R.L un mejoramiento de oferta.

Que por lo expuesto, y ante la urgencia de la presente adquisición resulta conveniente adjudicar el Renglón 1 y 2, a la empresa Amoblamientos Lem S.R.L por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 26.741,00.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

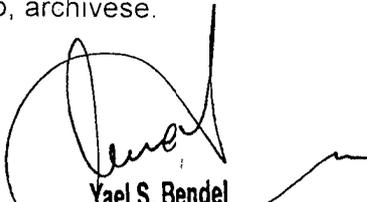
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

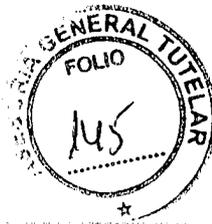
Artículo 1.- Aprobar la adquisición de dos (2) puertas antipánico con barral con marco para ser instaladas en los baños de las Oficinas de Atención Descentralizadas La Boca-Barracas y Soldati-Nueva Pompeya, y un barral antipánico completo para ser instalado en las oficinas ubicadas en la calle Florida 15/19, piso 7º, de esta Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto por la Resolución AGT N° 51/2009 y su modificatoria.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 y 2, a la empresa Amoblamientos Lem S.R.L, C.U.I.T. N° 30-5212610-9, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 26.741,00.-).

Artículo 3.- Instruir al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a fin de que proceda a readecuar la afectación presupuestaria realizada.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".



ASESORÍA GENERAL

Nº 102/14 Tº XV Pº 144-145 FECHA 29.04.14

[Handwritten Signature]

ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



